



Gobernación de  
**NARIÑO**

# Términos generales de La convocatoria

"Acciones para adelantar procesos de implementación de pago por servicios ambientales en los municipios de La Tola y Tumaco."

---



Gobernación de  
**NARIÑO** | Secretaría  
de Ambiente  
y Desarrollo  
Sostenible



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

## PÚBLICA

### AVISO DE CONVOCATORIA TÉRMINOS GENERALES PARA ADELANTAR PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA TOLA Y TUMACO

Con el propósito general de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) de su valor total, teniendo en cuenta los siguientes términos y condiciones:



**Objeto:** Anuar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la implementación de la estrategia de pago por servicios ambientales que contribuya a la conservación del recurso hídrico proveniente de los ecosistemas de importancia ambiental en los municipios de Tumaco y La Tola del Departamento de Nariño.

#### Alcance del objeto:

La estrategia de pago por servicios ambientales se desarrollará mediante la ejecución de las actividades de identificación y selección de áreas y ecosistemas estratégicos en áreas REAA y RUNAP de dos concejos comunitarios del municipio de la Tola y el municipio de Tumaco, para lo que se requiere determinar las condiciones socioeconómicas de las comunidades que permitan establecer el valor del incentivo a reconocer. Dicha estrategia estará orientada a la entrega de un incentivo colectivo y en especie a dos (2) consejos comunitarios de los municipios antes mencionados, el cual estará sujeto al estudio de costo de oportunidad, que definirá el valor del incentivo a reconocer por la conservación de las áreas, así como término de tiempo, los cuales se consignarán en el acuerdo de voluntades suscrito entre la Gobernación de Nariño, el implementador del PSA y los consejos beneficiarios. En el desarrollo del proceso se ejecutará la siguiente metodología: **Fase 1.- Pre factibilidad**, i) Contratación de equipo mínimo de trabajo, el cual deberá contar con los perfiles y experiencia señalados en el anexo 1., ii) Socialización del proyecto en cada uno de los consejos comunitarios seleccionados. iii) Identificación, delimitación y priorización las áreas y ecosistemas estratégicos en la zona de influencia del proceso de estrategia de PSA, iv) Identificación de los servicios ecosistémicos asociados a la implementación del programa de PSA, v) Análisis de la propiedad de la tierra y caracterización socioeconómica de los beneficiarios, vi) Selección y Georreferenciación de los predios objeto de la implementación de la estrategia PSA, de conformidad al cronograma avalado por el supervisor del convenio. vii) Estudio de Costo de oportunidad. **Fase 2.- Factibilidad**, i) Formalización de acuerdos con los beneficiarios PSA ii) Mecanismo para el manejo de los recursos en el marco de la implementación de la alternativa de PSA. **Fase 3.- Implementación**, i) Implementación del incentivo colectivo y en especie en cada uno de los consejos comunitarios de los Municipios de la Tola y el Municipio de Tumaco.

**Presupuesto estimado:** El valor total de proyecto corresponde a la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con un centavo (\$445.142.857,10) de los cuales, la Entidad Sin Ánimo de Lucro, debe aportar mínimo la suma de ciento treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con diez centavos (\$ 133.542.857,10), correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total del proyecto. El Departamento aportará la suma de trescientos once millones seiscientos mil pesos (\$311.600.000,00).





Aporte del Departamento: \$ 311.600.000,00  
Aporte de la Fundación: \$ 133.542.857,10

**Plazo de ejecución:** El plazo del Convenio de Asociación será por el término de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

**Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del convenio de asociación corresponderá a los municipios de Tumaco y La Tola.

**Banco de Proyectos:**

**Proyecto:** "Diseño e implementación de una estrategia para la restauración de áreas ambientales estratégicas en el Departamento de Nariño"

**Línea estratégica:** Nariño, región, país para el mundo.

**Programa:** Conservación y restauración de ecosistemas estratégicos

**Componente:** Conservación y Crecimiento Verde

**Código BPIN:** 20240000004904

**Justificación del Proyecto:**

La Ley 99 de 1993, en su artículo 111, modificado por la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones"*, establece que (...) Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993. (...)

Dentro de las funciones de los departamentos, además de lo ya citado en el Art 111 de la Ley 99 de 1993, se encuentra: *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables"*, y *"Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables"*.

El Decreto 870 de 2017 *"Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación"* de Nivel Nacional donde manifiesta el pago por servicios ambientales como el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.

La formulación de este proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA), se fundamenta en el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, modificado por la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023, y se formula en el marco del compromiso con la protección de los recursos naturales para el abastecimiento hídrico de las comunidades y en línea con los Planes de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Nariño, Región País para el Mundo" y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", Línea Estratégica 1: Gestión integral del agua y la biodiversidad y los conflictos socioambientales, Acciones: Implementar esquemas de PSA para promover buenas prácticas productivas y la restauración en las cuencas abastecedoras de acueducto y zonas de recarga de acuíferos, con énfasis en zonas con función amortiguadora de las áreas protegidas. Este



enfoque integral incluye intervenciones orientadas a la conservación, el manejo sostenible y el freno a la deforestación, así como la transformación de ecosistemas. En este contexto, la ejecución de proyectos de PSA, junto con el desarrollo de proyectos productivos y negocios verdes, se plantea como una estrategia clave para lograr estos objetivos, especialmente en municipios integrados en Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que albergan núcleos críticos de deforestación (Departamento Nacional de Planeación DNP, 2023).

La convocatoria, está diseñada para abordar desafíos ambientales, resalta la necesidad de una visión en la concepción y ejecución de proyectos que garantice la integralidad y la sostenibilidad desde una perspectiva que se basa en modelos de intervención que incorporan elementos como gobernanza, acuerdo social, y mecanismos de sostenibilidad, todos desde la base de conocimientos, prácticas y saberes de las comunidades afrodescendientes, además, busca potenciar la conservación en áreas de recarga hídrica a fin de reconocer el papel de las comunidades en el proceso de conservación, minimizar los conflictos de uso de suelo y aporta a la regulación como depuración del agua, conservación de bosques y cuencas hídricas.

Asimismo, la implementación de un PSA en la modalidad de regulación y calidad hídrica se justifica como una medida para contrarrestar la deforestación en zonas de importancia ambiental, en donde la preservación de nacimientos y áreas de recarga hídrica es vital para garantizar el abastecimiento de acueductos. Esta herramienta ambiental se convierte en un mecanismo de incentivo que, al aplicarse de forma colectiva y mediante pagos en especie, promueve no solo la preservación del medio ambiente, sino también el fortalecimiento de procesos asociativos y la generación de ingresos para las comunidades locales, contribuyendo a la inclusión social y a la mejora de la calidad de vida en el Departamento de Nariño.

El proyecto se apoya en el proceso de formulación del POMCA del Río Mira, que orienta acciones de conservación y protección de nacimientos de recursos hídricos en zonas estratégicas, con un énfasis especial en Tumaco, área gravemente afectada por la deforestación causada por la tala indiscriminada, la expansión agrícola no sostenible y la minería. De igual forma, el documento CONPES “Política Nacional Para El Control De La Deforestación Y La Gestión Sostenible De Los Bosques” identifica a Nariño, junto con Antioquia, Chocó y Córdoba, como departamentos con núcleos de alta deforestación, siendo Tumaco, La Tola, Santa Bárbara, Barbacoas, Roberto Payán, El Charco, Olaya Herrera, Mosquera y Francisco Pizarro algunos de los municipios nariñenses prioritarios. (Corporación Autónoma Regional de Nariño, 2020) (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2020)

Adicionalmente, estudios como el “Análisis De Los Factores Asociados a La Producción e Incremento De Los Cultivos De Hoja De Coca” han evidenciado que, en municipios como El Charco, San Andrés de Tumaco, La Tola y Santa Bárbara de Iscuandé, se presentan altos índices de pobreza y cultivos ilícitos, lo que refuerza la necesidad de implementar mecanismos de incentivos que generen alternativas de ingresos legales y sostenibles para las comunidades (CÁNDELO, 2018).

En síntesis, este proyecto propone la implementación de dos propuestas de proyectos PSA colectivos y en especie en los municipios de Tumaco y La Tola, dirigidos a comunidades afrodescendientes. Su finalidad es conservar zonas de importancia ambiental, generar ingresos mediante incentivos que se traduzcan en beneficios para el bien común y, al mismo tiempo, mitigar los índices de pobreza y el uso de economías ilegales en la región.





**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**FASE 1.- Pre factibilidad:** Busca justificar el proyecto y la continuidad del mismo para procesos de implementación, la cual contendrá como resultado los siguientes documentos soporte:

Actividad	Producto	Presupuesto Estimado	
Contratación de equipo mínimo de trabajo	Hojas de vida aprobadas por parte de la supervisión del proyecto	\$ 48.217.260,58 (Para los dos consejos beneficiarios)	
Socialización del proyecto en cada uno de los consejos comunitarios seleccionados	Listado de asistencia y registro fotográfico	\$ 10.000.000 (Para los dos consejos beneficiarios)	
Identificación, delimitación y priorización las áreas y ecosistemas estratégicos en la zona de influencia del proceso de estrategia de PSA	Mapas de áreas REEA y RUNAP priorizado del territorio objeto de intervención	\$ 48.108.334,26 (Para los dos consejos beneficiarios)	
Identificación de los servicios ecosistémicos asociados a la implementación del programa de PSA	Documento técnico de diagnóstico actual de servicios ecosistémicos asociados al os predios		
Análisis de la propiedad de la tierra y caracterización socioeconómica de los beneficiarios	Documento soporte de tenencia de la tierra (Estudio de títulos de los predios objeto de intervención)		
Selección y Georreferenciación de los predios objeto de la implementación de la estrategia PSA, de conformidad al cronograma avalado por el supervisor del convenio	Mapas de predios a conservar (planímetros y cartografía)		
Estudio de Costo de oportunidad	Documento técnico de estimación del incentivo		
<b>Fase 2.- Factibilidad:</b> Busca la entrega de bienes y/o servicios contemplados para atender las necesidades sociales			
Formalización de acuerdos con los beneficiarios PSA	Documento de estructuración de acuerdos y Socialización y acuerdos firmados con cada consejo comunitario		\$ 10.000.000 (Para los dos consejos beneficiarios)
Mecanismo para el manejo de los recursos en el marco de la implementación de la alternativa	Documento técnico del mecanismo de implementación,	NA	





de PSA	presupuesto y cotizaciones.	
<b>Fase 3.- Implementación:</b> En esta fase se implementa el tipo de diseño de la actividad acordada con la comunidad		
Implementación del incentivo colectivo y en especie en cada uno de los consejos comunitarios de los Municipios de la Tola y el Municipio de Tumaco.	Actas de entrega y recibo a satisfacción de la implementación de la estrategia PSA.	\$ 164.408.631,13 (por cada uno de los consejos beneficiarios)
<b>Beneficiarios del proyecto:</b>		
Dos comunidades afrodescendientes de los municipios de La Tola y Tumaco.		
<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</b>		
Los interesados deberán anexar a su manifestación de interés:		
<p>a) Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.</p> <p>b) Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.</p> <p>c) Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.</p> <p>d) Certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>e) Constancia de la ejecución, de por lo menos dos (02) convenios y/o contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación y cuya sumatoria sea equivalente a mínimo el 50% del valor total del convenio.</p> <p>f) Propuesta técnica en la que se discriminen las actividades, acciones y/o metodología a implementar para lograr la correcta ejecución del presente convenio.</p> <p>g) Proyecto de presupuesto en el que se discrimine la distribución del aporte de la entidad sin ánimo de lucro en cada una de las actividades.</p>		
<b>CANALES DE COMUNICACIÓN</b>		
Quienes deseen postularse a la presente convocatoria deberán enviar su manifestación de interés con la documentación solicitada al correo institucional <a href="mailto:juridicosads@narino.gov.co">juridicosads@narino.gov.co</a> , dentro de los plazos establecidos en el presente documento.		
<b>. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS</b>		





La Secretaría de Gestión Ambiental, procederá a evaluar y seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con base en los siguientes criterios:

**A) RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** La persona jurídica sin ánimo de lucro con quien se celebre el convenio de asociación, deberá acreditar que es de reconocida idoneidad y cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, para lo cual, se tendrá en cuenta que:

- Sea una Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con mínimo seis (6) meses de constituida
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.
- Exista coherencia entre el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y la actividad a desarrollar.

Así mismo, se procederá a evaluar que los tres (03) convenios y/o contratos terminados y/o liquidados aportados por la entidad sin ánimo de lucro cuenten con un objeto y actividades relacionadas con el presente Convenio de Asociación y que su sumatoria sea equivalente a mínimo el 50% del valor total del convenio.

Nota 1: Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

Nota 2: La entidad sin ánimo de lucro que adjunte más de tres (03) contratos y/o convenios para acreditar su experiencia; la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se tomará en cuenta los tres (03) de mayor valor.

**B) CAPACIDAD FINANCIERA:** Para acreditar la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

- Aportar certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.

Por su parte, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendrá en cuenta:  
-El valor aportado por cada postulante y la distribución que se realice en cada una de las actividades a desarrollar.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio en efectivo.

**C) CRITERIOS TÉCNICOS:** Se evaluarán los siguientes ítems:

Nombre	Criterio
Coherencia	La propuesta aborda y cumple con los objetivos específicos establecidos en la convocatoria.
	La propuesta responde de forma clara a los resultados esperados en la convocatoria



	La temática seleccionada es ambientalmente estratégica en el territorio
<b>Innovación</b>	Metodologías innovadoras, creativas y colaborativas en la ejecución del proceso.
<b>Enfoque diferencial y de género</b>	Se contempla, para la implementación de la propuesta, la incorporación de necesidades, intereses y preocupaciones de los grupos poblacionales como mujeres, grupos étnicos, niños, niñas y jóvenes, población en situación de discapacidad, entre otros

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible procederá a evaluar cada una de las manifestaciones de interés y expedirá un informe de evaluación, en la cual, se establezca la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y las razones que fundamentan su decisión.

**NOTA:** En caso de que únicamente se reciba manifestación de interés de una entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá adelantar el convenio de asociación siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación antes mencionados.

#### COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible –SADS- de la Gobernación de Nariño, quienes evaluarán en consideración con los lineamientos definidos en los Criterios para la selección de las propuestas. Se promoverá la declaración de conflictos de intereses entre los evaluadores para aumentar la objetividad en la evaluación.



#### CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

A continuación, se presentan las fechas asociadas al proceso

Actividad	Fecha
Publicación convocatoria pública	11 abril de 2025 Hora: 8:00 am
Fecha límite de presentación de propuestas completas/ cierre postulaciones	15 de abril de 2025 Hora: 23:59

#### Bibliografía

- CÁNDELO, C. S. (2018). *Análisis De Los Factores Asociados A La Producción E Incremento De Los Cultivos De Hoja De Coca, En Los Municipios De San Andrés De Tumaco, Policarpa, El Charco, Santa Bárbara De Iscuandé Y La Tola En El Departamento De Nariño*. Cali- Valle del Cauca.
- CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. (2020). *CONPES POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES*. Bogotá D.C.
- Corporación Autónoma Regional de Nariño. (2020). *Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Río Mira*. Pasto - Nariño.
- Departamento Nacional de Planeación DNP. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 Colombia, potencia mundial para la vida*. Bogotá Colombia.